

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, “DIA”) del “*Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49*”, presentada por don Pablo Alejandro Obrador Hurtado y don Mauricio Andrés Obrador Hurtado, en representación de Constructora MALPO SpA, (en adelante, “Titular”), con fecha 13 de noviembre de 2025, ante la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (en adelante, “Región de O’Higgins”).
2. La Resolución Exenta N°202506001251, de fecha 13 de noviembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región del Libertador General Bernardo O Higgins del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Vistos N°1 anterior.
3. La Carta N°202606103172, de fecha 15 de junio de 2026, de la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, que envía el Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, “ICSARA Complementario”) a la DIA del “*Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49*” presentado por el Titular.
4. La Carta S/N°, presentada y formalizada, con fecha 13 de julio de 2026, por el Titular, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de O’Higgins, solicitando extender la suspensión del plazo, por primera vez, en esta etapa del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del “*Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49*”.
5. Los demás antecedentes que constan en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental de la DIA del “*Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49*”, disponible en www.sea.gob.cl, id_expediente=2166860169.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores; en el D.S. N°40, del 30 de octubre de 2012, y sus modificaciones posteriores, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169041643>

Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°202306101347/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, que Aprueba Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins; en la Resolución TRA 119046/2/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra a Yamal Karim Suez Muñoz en el cargo de Director Regional del SEA Región de O'Higgins; en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de noviembre de 2025, el Titular presentó la DIA del *“Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49”*.
2. Que, con fecha 13 de noviembre de 2025, la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins dictó la Resolución Exenta N°202506001251, en virtud de la cual se admitió a trámite la DIA del *“Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49”*.
3. Que, con fecha 15 de junio de 2026, se publicó el ICSARA Complementario a la DIA del *“Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49”*, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda Complementaria el día 14 de julio de 2026.
4. Que, por Carta S/N°, presentada y formalizada, con fecha 13 de julio de 2026, y dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins, el Titular solicita extender la suspensión de plazo, por primera vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de la DIA del *“Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49”*, hasta el 7 de agosto de 2026. (Énfasis Agregado).
5. Que, la solicitud efectuada por el Titular tiene como fundamento lo siguiente: *“Responder adecuadamente a cada una de las observaciones realizadas en el ICSARA Complementario, en específico, aquellas relacionadas con el componente suelo, hidrológico y PAS 156.*

Rectificación y actualización de informes de componentes ambientales, como Estudio Vial Ambiental, Plan de Perturbación Controlada, Análisis Cambio Climático, además del Permiso Ambiental Sectorial 156.

Actualización de Capítulo de la DIA, como el de Cumplimiento de la Normativa Ambiental, Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y Compromisos Ambientales Voluntarios.

Solicitud de reunión técnica con el Servicio de Evaluación Ambiental.

Actualización de Adenda Complementaria y su correspondientes Anexos, en función de lo anterior”.

A continuación, se presenta el cronograma para el periodo adicional solicitado:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169041643>

N°	Actividad	Julio			Agosto				Septiembre			
		S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Informes Especialistas												
1	Actualización Estudio Vial Ambiental	X	X	X								
2	Actualización Plan de Perturbación Controlada (PPC)	X	X	X								
3	Actualización Análisis Guía Cambio Climático	X	X	X								
Actualización Capítulos DIA		X	X	X								
4	Cumplimiento Normativa Ambiental Aplicable	X	X	X								
5	Relación del proyecto con Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional	X	X	X								
6	Compromisos Ambientales Voluntarios.	X	X	X								
Permisos Ambientales Sectoriales												
7	Actualización PAS 156	X	X									
8	Actualización PAS 160	X	X									
Solicitud reunión técnica												
9	Reunión con SEA (estimativa, depende de fecha entregada por evaluador).		X									
Entrega expedientes												
10	Elaboración Adenda Complementaria	X	X	X	X							
11	Ingreso Adenda Complementaria				X							

Fuente: Carta S/N° de fecha 13 de julio de 2026, del Titular, que solicita extender la suspensión de plazo por primera vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto.

6. Que, las circunstancias precedentemente indicadas por el Titular, referidas a la solicitud de extensión de suspensión, por primera vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estarían asociadas a responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones, indicadas mediante la Carta N°202606103172, de fecha 15 de junio de 2026, emitida por la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, que envía el ICSARA Complementario a la DIA del Proyecto individualizado en el Vistos N°1 de la presente resolución, motivada por la necesidad de los argumentos citados en los Considerandos N°4 y N°5 de esta resolución, solicitando plazo hasta el 7 de agosto de 2026, lo que conllevaría a un periodo adicional de suspensión por 24 días totales y de 17 días hábiles administrativos de suspensión del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el Titular del Proyecto, debido a la necesidad de actualizar informes de componentes ambientales, la normativa ambiental, la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y los compromisos ambientales voluntarios, con el objetivo de dar respuestas fundadas al ICSARA Complementario.
8. Que, en conformidad con lo anterior.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169041643>

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo **por primera vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del “Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49”**. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 07 de agosto de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del **“Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49”**, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior, o una vez presentada la ADENDA Complementaria, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Yamal Karim Suez Muñoz
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**

AGN/LSP/GHR

Distribución:

CONSTRUCTORA MALPO SPA (Titular)

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes)

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S N°49

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169041643>